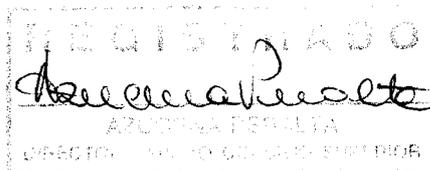




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 786/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcos Manuel DELGADO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Organización Empresarial, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 786/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

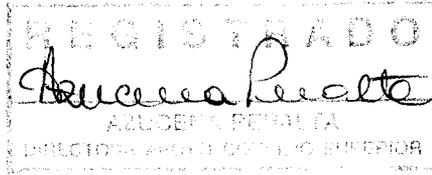
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 786/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Organización



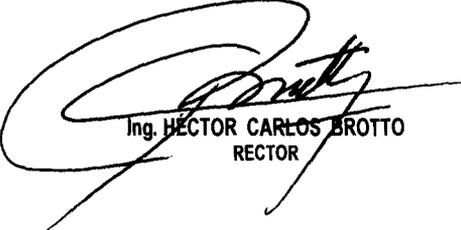
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Empresarial, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Estadística, al alumno Marcos Manuel DELGADO, Legajo N° 102577, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 351/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior